



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001-31-03-007-2012-00385-00
Decisión:	Acepta sustitución de poder
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	BICLA S.A.S. Y OTROS
Auto S N° :	517V (1333)

Conforme a lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso se ACEPTA la SUSTITUCIÓN DE PODER que realiza el abogado GABRIEL OBDULIO ARANGO PALACIO en el Profesional en derecho, ESTEFANÍA MEJÍA GONZÁLEZ con tarjeta profesional Nro. 309.926 del C. Superior de la J., para que éste continúe representando a la parte cesionaria en este proceso, con las mismas facultades que aquellas que le fueron conferidas inicialmente.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3bc22d399c17f77c635ce8f3d3235dccfe13da6e4550cb349be5d480c25e253b

Documento generado en 23/09/2020 09:46:39 a.m.